

**Contrato de Donación** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, en lo sucesivo la "**DONANTE**", representado en este acto por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte la **Agencia para la Sustentabilidad y el Desarrollo Territorial del Sur, A.C.**, en lo sucesivo la "**DONATARIA**", representada por su Presidente y Tesorero, el Lic. Crisanto López Guzmán y la Lic. Gabriela Concepción Ramírez Landero, en conjunto las "**PARTES**", mismo que se suscribe al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 4 de mayo de 2011, mediante oficio 511.1.4/0244, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) envió a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) el proyecto del Anexo 31 denominado "Corredor Biológico Mesoamericano en Tabasco", para su validación conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 (DPEF 2011).
- II. Con fecha 6 de mayo de 2011, mediante oficio 511.1.4/1077, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) comunicó a la CONABIO los aspectos a considerar para el ejercicio de los recursos asignados al proyecto referido en el numeral anterior.
- III. El proyecto "Corredor Biológico Mesoamericano en Tabasco" fue validado por la CONABIO con fecha 10 de junio de 2011, mediante oficio CCRB/COORD-064/2011 dirigido a la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco (SERNAPAM) y con copia para la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT, en el cual se determinó que el proyecto cuenta con la calidad técnica suficiente y concuerda con la visión compartida entre el Gobierno del Estado de Tabasco y el Corredor Biológico Mesoamericano de la CONABIO para su implementación, y dentro del cual se prevé la adquisición de vehículos para fortalecer la capacidad operativa del proyecto.
- IV. Con fecha 31 de enero de 2013 se celebró entre la SERNAPAM y la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos de la CONABIO (CGCRB) la primera reunión para el Fortalecimiento a la Estrategia de Gestión Territorial de Corredores Biológicos en Tabasco, de la cual se levantó minuta en la cual consta que la CGCRB continuaría con el proceso de adquisición de equipo autorizado en el PEF Ramo 16 de 2011, el cual sería canalizado a las agencias de desarrollo sustentable (ADS), y definiría el mecanismo legal para la entrega de dicho equipo.
- V. La "**DONANTE**", en cumplimiento de su objeto consistente en integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la CONABIO, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable, adquirió el equipo autorizado en apoyo de la CONABIO.
- VI. Con fecha 5 de junio de 2013, la SERNAPAM, con la participación de la CONABIO, llevó a cabo el evento denominado Celebración del Día Mundial del Medio Ambiente en Nacajuca, Tabasco, contando con la presencia del Gobernador del Estado. En dicho evento se entregaron a las ADS los vehículos adquiridos para la ejecución del proyecto "Corredor Biológico Mesoamericano en Tabasco".

- VII. Con fecha 05 de junio de 2013 se celebró el Contrato de Comodato **CGCRB/CONABIO/033/2013**, por el cual la **"DONANTE"** concedió a la ADS Centro de Capacitación Agropecuaria y Forestal, A.C. el uso gratuito del vehículo marca Toyota, tipo Hilux 4x2 DC/AC eléctrico, color plata, número de serie MR0EX32G4D0252354, clave vehicular 1520603, número de Motor 2TR7371528, modelo 2013, con número de placas CV16030 y tarjeta de circulación número 149273252, en lo sucesivo **"EL VEHÍCULO"**, y a fin de dar continuidad, con fecha 06 de octubre de 2014 se celebró nuevo Contrato de Comodato **CGCRB/CONABIO/073/2014**, por el cual la **"DONANTE"** concedió el uso gratuito de **"EL VEHÍCULO"**, el cual estuvo en posesión de la Asociación hasta el 31 de marzo de 2016.
- VIII. Con fecha 1º de abril de 2016, se celebró el Convenio de Ejecución **CGCRB/CRCHyT/TABASCO (anexo36)/015/2016, CRB018/ZD018/16**, para llevar a cabo actividades de "Asesoría, capacitación y acompañamiento técnico para la gestión territorial de la microrregión Agua Blanca", en lo sucesivo **"EL PROYECTO"**, y a efecto de darle continuidad con la misma fecha se celebró el Contrato de Comodato **CGCRB/CONABIO/016/2016**, por el cual la **"DONANTE"** concedió a la **"DONATARIA"**, en su calidad de ADS, el uso gratuito de **"EL VEHÍCULO"** hasta el día 30 de diciembre de 2016, estableciéndose el compromiso de levantar un acta de entrega-recepción para su devolución, misma que las **"PARTES"** acordaron no suscribir en la consideración de que a la fecha **"EL VEHÍCULO"** continúa en posesión de la **"DONATARIA"** y que éste será donado en los términos del presente instrumento.

#### DECLARACIONES

I. Declara la **"DONANTE"**, por conducto de su representante, que:

- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la CONABIO, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la cláusula primera del poder especial asentado en la Escritura Pública Número 159707, de fecha 14 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Carlos Flavio Orozco Pérez, así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- I.3 Es propietaria de **"EL VEHÍCULO"**, tal y como lo acredita con la factura número FVA-1700 expedida por Valor Farrera Automotriz, S. de R.L. del 29 de noviembre de 2012, de la cual se anexa una copia al presente instrumento, mismo que se considera depreciado totalmente en su valor contable conforme a los principios contables y normas fiscales aplicables al día 7 de diciembre de 2016.
- I.4 Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara la "DONATARIA", por conducto de su representante, que:

II.1 Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 1,566, de fecha 20 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público número 3, de Nacajuca, Tabasco, Lic. Ernesto Ventre Sastré, inscrita en el Instituto Registral del estado de Tabasco con el folio mercantil electrónico 1958\*4 de fecha 26 de octubre de 2015, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número ASD-151020-782; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.

II.2 La personalidad y facultades de sus representantes, se acredita con la Escritura Pública Número 1,566, de fecha 20 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Notario Público Número 3 de Nacajuca, Tabasco, Lic. Ernesto Ventre Sastré, e inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el folio mercantil electrónico número 1958-4 de fecha 26 de octubre de 2015, las cuales no les han sido revocadas a la fecha.

II.3 Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en la Calle 1º de Mayo sin número, Localidad Buenavista (Apasco), municipio de Macuspana, Código Postal 86745, Tabasco, México.

III. DECLARAN LAS "PARTES", por conducto de sus representantes, que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE.

La "DONANTE" transfiere en favor de la "DONATARIA" y esta última acepta sin condición, la propiedad de "EL VEHÍCULO" y los accesorios, derechos y obligaciones derivados del mismo sin ninguna reserva ni responsabilidad para la "DONANTE".

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS.

A. Para la ejecución del objeto de este Contrato, la "DONANTE" entrega en este acto a la "DONATARIA" los documentos comprobatorios de la propiedad de "EL VEHÍCULO", mismo que continúa en su posesión, y los comprobantes del pago del impuesto por tenencia vehicular y de derechos, así como la tarjeta de circulación vigente. La "DONATARIA" es responsable retroactivamente de cualquier obligación y gravamen derivados del uso continuado concedido por la "DONANTE" mediante los contratos de comodato referidos en los antecedentes de este instrumento, liberando a la "DONANTE" de cualquier tipo de responsabilidad por hechos y actos pasados y futuros.

B. Para la ejecución del objeto de este Contrato, la "DONATARIA":

1. Otorga a la "DONANTE" el finiquito más amplio que en derecho proceda por el uso y aprovechamiento de "EL VEHÍCULO", obligándose a responder frente a cualquier autoridad federal, estatal o municipal, y ante cualquier tercero, liberando a la "DONANTE" de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral, penal y en general de cualquier tipo.

2. Tramitará inmediatamente el cambio de propietario y una vez realizado lo notificará por escrito a la "DONANTE", en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato, acompañando con copia del soporte documental del trámite.

3. Destinará "EL VEHÍCULO" a dar continuidad en el apoyo de la capacidad operativa de "EL PROYECTO".

**TERCERA.- IMPUESTOS.**

Las "PARTES" manifiestan que la donación a que se refiere este Contrato no causa Impuesto al Valor Agregado con fundamento en el artículo octavo, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; el pago del Impuesto Sobre la Renta correspondiente y demás impuestos, derechos o contribuciones, de los ámbitos federal, estatal o municipal, que se generen por la donación serán a cargo y responsabilidad de la "DONATARIA".

**CUARTA.-REVOCACIÓN.**

Las "PARTES" convienen en que la donación sólo puede ser revocada por lo que dispone la ley.

En caso de revocación la "DONATARIA" deberá devolver "EL VEHÍCULO" al "DONANTE" en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la suscripción de dicha revocación.

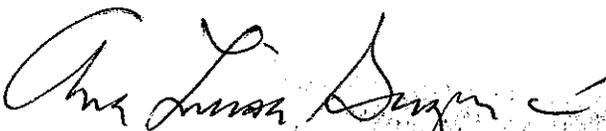
**QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

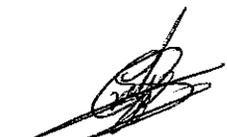
Este Contrato de Donación es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre las "PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las "PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de mayo de 2017.

**EL "DONANTE"**

**LA "DONATARIA"**

  
**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
**Secretaria Técnica del Fideicomiso**  
**"Fondo para la Biodiversidad"**

  
**Lic. Crisanto López Guzmán**  
**Presidenta del Consejo Directivo**

  
**Lic. Gabriela Concepción Ramírez**  
**Landero**  
**Tesorera del Consejo Directivo**

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Donación que celebran, por una parte Nacional Financiera S.N.C., Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", la "DONANTE", representada en este acto por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte la Agencia para la Sustentabilidad y el Desarrollo Territorial del Sur, A.C., representada en este acto por el Lic. Crisanto López Guzmán y la Lic. Gabriela Concepción Ramírez Landero, a los 23 días del mes de mayo de 2017.